

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

10202 Anuncio para licitación del contrato administrativo especial de bar-cafetería y comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
- Departamento: Secretaría.
- Expediente n.º CTADMESP 02/2016

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Contrato administrativo especial, del "Servicio de bar-cafetería y comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera", sita en el interior del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera, sito en Plaza de la Salud n.º 2 de Santomera.

- Lugar de ejecución: Santomera
- Plazo de duración: 2 años.
- Prórrogas: El presente contrato podrá ser prorrogable anualmente, hasta un máximo de dos prórrogas, de un año de duración cada una de ellas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios de valoración:
- Criterios que no dependen de un juicio de valor. 12 puntos.
Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:
A) Oferta económica (canon)..... 0 a 3 puntos.
- A la oferta que proponga el mayor canon, le corresponderá la valoración máxima de 3 puntos.
- Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntuación_Oferta = \frac{X \times 4}{Max_X}$$

Donde:

X = Canon ofertado.

Max_X = Mayor Canon Ofertado

- B). Precios de los productos ofertados (recogidos en el Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas)..... 0 a 9 puntos.

Para valorar este apartado los licitadores deberán proponer un precio unitario, IVA incluido, sobre cada uno de los productos relacionados en el Anexo II. Si en una oferta no se incluye algún precio, se le asignará 0 puntos. Se asignará 8 puntos a la oferta cuya suma de precios unitarios propuestos dé como resultado

el menor importe (más económica), puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_Oferta} = \frac{\text{Menor_In_porte} \sum \text{Precios_anexo_I} \times 8}{\text{In_porte} \sum \text{Precios_anexo_I}}$$

Donde:

- Menor importe \sum Precios Anexo II*2, es el resultado de la suma de los precios unitarios propuestos según la relación del anexo II, cuyo resultado sea el valor más bajo.

- Importe \sum Precios Anexo II, es el resultado de la suma de los precios unitarios propuestos según la relación del Anexo II, del licitador cuya oferta se valora.

En el supuesto que el licitador desee ofrecer otros no contenidos en el listado del Anexo II, deberá incluirlos en el Proyecto Técnico del Bar Cafetería debidamente valorados con carácter unitario y con el i.v.a. incluido. Si por error los incluyera en el presente sobre, no se tendrían en cuenta en la valoración.

Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor. 8 puntos

Apartado C): Proyecto Técnico del Bar-cafetería y comedor, 8 puntos.

Los licitadores deberán presentar en su proposición técnica una Memoria descriptiva de los servicios o trabajos a realizar, en soporte papel y libertad de forma. Contendrá como mínimo la siguiente información, imprescindible para valorar la oferta en su totalidad:

- Especificación de las calidades de los productos y artículos ofertados referidos en el Anexo II. Igualmente podrá incluir adicionalmente otros productos no contenidos en dicho listado, en cuyo caso deberá valorarlos con carácter unitario y con el i.v.a. incluido.

- Personal propuesto para la prestación del servicio con indicación de las tareas a desempeñar, que incremente los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Plan de mantenimiento de la cafetería, organización del personal y utilización de las instalaciones, tanto para los periodos de horario normal como en eventos.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de que dos o más licitadores empaten en la puntuación total obtenida en la suma de los puntos al aplicar los criterios que no dependen de un juicio de valor y los criterios que dependen de un juicio de valor, se desempatará siguiendo los siguientes criterios:

1. El contrato se adjudicará al licitador con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad actualmente contratados por el licitador.

2. Si persistiere el empate tras la aplicación del criterio anterior, el contrato se adjudicará a favor de la empresa que esté considerada como de inserción por cumplir con los requisitos determinados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

3. Si persistiera el empate entre los licitadores, se aplicará un tercer criterio de desempate, adjudicándose el contrato por sorteo entre los licitadores.

4.- Valor estimado del contrato:

- 177.203,88 €

5.- Importe del canon.

- Canon anual de quinientos euros, incrementado en el 21% en concepto de IVA, ascendiendo al importe anual total de 605 euros.

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: Se establece una garantía equivalente al 5% del importe de la suma del canon anual a satisfacer al ayuntamiento de Santomera durante los dos primeros años de explotación del servicio, manteniéndose inalterada hasta el vencimiento del contrato incluidas sus prórrogas, no pudiendo ser inferior a la cantidad de 4.430,09 €.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Santomera.

Secretaría General.

Plaza Borreguero Artés, n.º 1

30140 Santomera (Murcia)

Teléfono: 968865215

Fax: 968861149

E-Mail: secretaria@ayuntamientodesantomera.com

Página web: www.santomera.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La solvencia económica y financiera se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes medios referidos a continuación:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil en vigor que garantice los riesgos profesionales que pudieren derivarse de la prestación del servicio por importe mínimo de 177.203,88 €, ciento setenta y siete mil doscientos tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro. La acreditación documental de dicho seguro se realizará mediante la aportación de la póliza del mismo y del pago de su correspondiente prima o compromiso vinculante de suscripción y pago de la misma, en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles conferido desde la propuesta de adjudicación del contrato. Será considerado requisito mínimo de solvencia la aportación de dicho justificante, resultando excluido el licitador que no lo aportare.

La solvencia técnica y profesional se deberá acreditar mediante la presentación de los medios referidos a continuación:

- Se aportará relación de los principales servicios efectuados en el espacio de tiempo de los últimos cinco años, con expresión de fechas, importes y destinatarios, debiéndose acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o un ente privado, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Será considerado requisito mínimo de solvencia la acreditación de tres anualidades de prestación de servicios realizados, resultando excluido el licitador que no lo aportare.

No obstante la no obligatoriedad de la clasificación del empresario, las personas jurídicas que aporten clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Grupo M), Subgrupo 6), Categoría 2, acreditarán adecuadamente su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, requerida para la ejecución del presente contrato.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, n.º 1, Santomera.

- (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Será anunciado con la suficiente antelación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación (www.santomera.es), según lo previsto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

Santomera, 2 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.